

Designación del terreno, mediante coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich (Sistema geodésico ETRS 89)														
Vértice	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			Vértice	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
1							45							
2							46							
3							47							
4							48							
5							49							
6							50							
7							51							
8							52							
9							53							
10							54							
11							55							
12							56							
13							57							
14							58							
15							59							
16							60							
17							61							
18							62							
19							63							
20							64							
21							65							
22							66							
23							67							
24							68							
25							69							
26							70							
27							71							
28							72							
29							73							
30							74							
31							75							
32							76							
33							77							
34							78							
35							79							
36							80							
37							81							
38							82							
39							83							
40							84							
41							85							
42							86							
43							87							
44							88							

**CÓDIGO CIP
P1385**

**SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO
DE INVESTIGACIÓN**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**



89							136							
90							137							
91							138							
92							139							
93							140							
94							141							
95							142							
96							143							
97							144							
98							145							
99							146							
100							147							
101							148							
102							149							
103							150							
104							151							
105							152							
106							153							
107							154							
108							155							
109							156							
110							157							
111							158							
112							159							
113							160							
114							161							
115							162							
116							163							
117							164							
118							165							
119							166							
120							167							
121							168							
122							169							
123							170							
124							171							
125							172							
126							173							
127							174							
128							175							
129							176							
130							177							
131							178							
132							179							
133							180							
134							181							
135							182							

**CÓDIGO CIP
P1385**

**SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO
DE INVESTIGACIÓN**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

183							189							
184							190							
185							191							
186							192							
187							193							
188							194							

5. RESIDUOS MINEROS QUE SE DERIVARÁN DE LAS LABORES A DESARROLLAR

¿Se van a generar residuos en el permiso de investigación? ☐ SI ☐ NO

Clasificación de los residuos mineros según Anexo I del RD 975/2009: ☐ Inertes ☐ No inertes no peligrosos ☐ Peligrosos

¿Se van a construir instalaciones de residuos mineros en el permiso de investigación? ☐ SI ☐ NO

Instalación de residuos mineros: ☐ No clasificada en Categoría A ☐ Clasificada en Categoría A según Anexo II: ☐ 1.a) ☐ 1.b) ☐ 1.c)

6. TASAS ABONADAS. DATOS DEL JUSTIFICANTE DE PAGO (MODELO 050)

Número de documento Mod. 050

Número de código

Euros

Fecha de pago

7. OBSERVACIONES

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR AL PROCEDIMIENTO

En los epígrafes de este apartado se identifican los documentos que en cada caso deben ser aportados al procedimiento cuya instrucción se insta mediante esta Solicitud, debiendo señalarse aquellos que se adjuntan a la misma. Debe prestarse especial atención a las indicaciones o notas que en cada epígrafe hacen mención a la obligación de presentar los documentos y/o el momento en que deben ser entregados los mismos, y a la información recogida en el apartado 9 de esta Solicitud, sobre el ejercicio de los derechos de oposición a la consulta u obtención de documentos o datos por parte de la Administración, y de no presentación de documentos o datos aportados con anterioridad a la misma.

8.1. Documentos obligatorios a aportar al procedimiento acompañando a la Solicitud del derecho solicitado.

- ☐ Escritura, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según corresponda, junto con los Estatutos de la sociedad, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscrito en Registro oficial cuando la legislación sectorial aplicable así lo exija (2).
- ☐ Copia de la escritura de poderes del representante legal del solicitante (2)
- ☐ Declaración responsable firmada por el representante legal del solicitante, en la que se declare que no esta incurso en prohibiciones de contratar, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
- ☐ Certificado que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado en formato electrónico (pdf) o autorización expresa al órgano instructor para que recabe de oficio esos datos.
- ☐ Certificado que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (1).
- ☐ Certificado que acredite que el solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (1).

(1) *Sólo será necesaria su presentación si en el apartado 9.2 de esta Solicitud se manifiesta la oposición expresa del interesado a la comprobación de los datos correspondientes por parte del Órgano competente para la instrucción del procedimiento administrativo.*

(2) *No es necesario aportarla si ya hubiera sido presentada ante la Administración, siempre que siga siendo válida, y se identifique el Órgano administrativo al que se entregó y la fecha de su aportación en el apartado 9.3 de esta Solicitud.*

8.2. Documentos específicos obligatorios a aportar para el otorgamiento del permiso de investigación

- Podrán ser presentados junto con la Solicitud o en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la Solicitud.

- ☐ Designación definitiva del terreno solicitado.
- ☐ Proyecto de investigación firmado por un técnico titulado universitario competente.
- ☐ Declaración responsable del Técnico redactor del proyecto de investigación si el mismo no ha sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- ☐ Estudio económico de financiación y garantías que se ofrecen sobre la viabilidad del proyecto.
- ☐ Documento sobre Seguridad y Salud, ajustado a la Orden ITC/101/2006, de 23 de enero, por el que se regula el contenido mínimo y estructura del documento de seguridad y salud para la industria extractiva.
- ☐ Documento ambiental requerido por la legislación de evaluación de impacto ambiental en función del tipo de evaluación aplicable.

8.3. Documentos específicos obligatorios a aportar para la autorización del plan de restauración

- Según lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, deberán ser presentados junto con la Solicitud o junto con los documentos indicados en el apartado 8.2, los siguientes:

- ☐ Plan de restauración con el contenido mínimo especificado en el Real Decreto 975/2009.
- ☐ Proposición de garantía financiera o equivalente que corresponda según los artículos 41, 42, 43 del Real Decreto 975/2009.
- ☐ Información necesaria para que la autoridad competente pueda elaborar el plan de emergencia exterior en caso de que el solicitante pretenda la construcción de una instalación de residuos mineros clasificada como A, con exclusión de aquellas que estén en el ámbito de aplicación de la reglamentación vigente sobre control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- ☐ Documentación por la que se acredite la solvencia económico-financiera del titular peticionario (*) para asegurar el cumplimiento del plan de restauración, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público, mediante la aportación de alguno de los siguientes medios:
 - Si el empresario está inscrito en el Registro Mercantil, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, de los tres últimos años.
 - Si el empresario no está inscrito en el Registro Mercantil, por las depositadas en el Registro oficial en el que deba estar inscrito, de los tres últimos años.
 - Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, por alguno de los siguientes:
 - Mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, de los tres últimos años.
 - Mediante la acreditación de los rendimientos de actividades económicas reflejados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los tres últimos años.
 - Mediante la acreditación del volumen de ventas reflejado en la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, de los tres últimos años.

☐ Documentación acreditativa de la solvencia técnica (*) del titular peticionario para asegurar el cumplimiento del plan de restauración, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público, mediante la presentación de:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los proyectados, durante los cinco últimos años, con indicación del importe, fecha y destinatario de los mismos.

o bien, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración del solicitante indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el proyecto, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Declaración del solicitante indicando la maquinaria, material y equipo técnico que dispondrá para la ejecución de los trabajos previstos en el plan de restauración, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

(*) La solvencia económica/financiera y técnica podrá basarse en la solvencia de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del plan de restauración, disponga efectivamente de esos medios y no esté incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, aportando la documentación descrita en los apartados anteriores, junto con el oportuno compromiso por escrito entre ambas entidades para la ejecución de los trabajos previstos en el plan de restauración del Permiso de Investigación solicitado.

8.4. Tasas oficiales

☐ Justificante del abono de tasas oficiales.

Si se abonan antes de presentar la Solicitud sólo será preciso indicar en el apartado 6 los datos del Modelo 50 ya abonado. Si son pagadas con posterioridad a la presentación de la Solicitud, deberá acreditarse el abono de la tasa en un plazo no superior a 30 días naturales, a contar desde la fecha de presentación de la Solicitud.

Nota:

El Solicitante deberá disponer de los originales de aquellos documentos que se adjuntan como copias digitalizadas, teniendo obligación de exhibir dichos originales ante el Órgano competente en materia de minas si el mismo así se lo requiriese.

En relación con la verificación de los datos personales de los representantes legales del solicitante, le informamos que esta Administración tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante o sus representantes en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

9. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS O DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN, Y DE NO APORTACIÓN DE DOCUMENTOS O DATOS PRESENTADOS ANTERIORMENTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN**9.1. Información sobre el derecho de oposición de los interesados a la consulta de documentos o datos por la Administración Pública.**

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. Así mismo el artículo 28.3 de la misma Ley establece que tampoco estarán obligados a aportar documentos o datos que hayan sido presentados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. En ambos casos se presumirá que la consulta u obtención de dichos datos o documentos por parte del Órgano competente para instruir un procedimiento, es autorizada por los interesados si no consta en el mismo su oposición expresa, o si otorgan su consentimiento expreso por exigirlo así la legislación específica aplicable.

En el procedimiento que se insta mediante esta Solicitud, la legislación que regula el mismo no establece el otorgamiento de consentimiento expreso, siendo aplicable en consecuencia la presunción de autorización para consulta de documentos y datos si no consta la oposición expresa del interesado.

El interesado deberá presentar junto con esta Solicitud aquellos documentos o datos indicados anteriormente para los que haya manifestado su oposición expresa para su obtención o consulta por parte del Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

9.2. Manifestación de oposición expresa.

Mediante la siguiente declaración el interesado puede hacer constar su oposición expresa para que el Órgano competente recabe o consulte los documentos o datos específicos que se indican en la misma:

El firmante de esta Solicitud, disponiendo de poder legal suficiente como solicitante, o como su representante legal o apoderado, **MANIFIESTA SU OPOSICIÓN EXPRESA** para que el Órgano competente para instruir el procedimiento administrativo que se insta, consulte o recabe los siguientes documentos y datos a través de redes corporativas o de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto (Marque con una X las casillas que procedan):

- ☐ Documentos o datos relativos a la identidad del solicitante. Aporto copia del DNI/TIE/Pasaporte del firmante de la solicitud.
- ☐ Certificado acreditativo que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado acreditativo de que el solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9.3. Documentos o datos no aportados por haber sido presentados anteriormente ante la Administración.

Para aquellos documentos o datos que no sean aportados en virtud de lo indicado en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, la reseña de los datos correspondientes a los mismos en la siguiente relación, presumirá la no existencia de oposición expresa del interesado para que sean recabados o consultados por el Órgano citado a través de las correspondientes redes corporativas o plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto:

Documento o dato	Órgano administrativo ante el que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (indicar nº de expediente)

10. INFORMACION SOBRE LA NORMATIVA

Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas: Capítulo III del Título V.

Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería: Capítulo III del Título V, según lo previsto en la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas y en la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales y energéticos.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

Responsable del Tratamiento:	Persona Titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad
Finalidad del Tratamiento:	Tramitación del procedimiento de otorgamiento de permiso de investigación en la ordenación de las actividades del sector minero y control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente para su ejercicio. Registro, conservación, modificación, consulta, utilización y transmisión de los datos registrados.
Legitimación del Tratamiento:	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de las personas interesadas:	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en: https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/1385 dentro de la pestaña de “Más información”	

**CÓDIGO CIP
P1385**

**SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PERMISO
DE INVESTIGACIÓN**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**



12. SOLICITUD

El firmante, que dispone de capacidad legal suficiente para ello, conforme a lo requerido en la legislación vigente, actuando como interesado o cómo representante del mismo, declara que son ciertos todos los datos consignados en este formulario de solicitud y que los documentos que se adjuntan son veraces, por todo ello.

SOLICITA: Que sea otorgado el Derecho Minero identificado en el apartado 4, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y que conforme a lo indicado en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se autorice el correspondiente Plan de Restauración.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Industria, Energía y Minas

DIRIGIDO A: ☐ Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera Unidad de Badajoz – Miguel de Fabra, 4 – 06071 BADAJOZ - Código de identificación del Órgano administrativo: A11029924
☐ Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera Unidad de Cáceres – Avenida Clara Campoamor, 2 - Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta – 10071 CÁCERES - Código de identificación del Órgano administrativo: A11029924
(Marque lo que corresponda)